



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR

1000000



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MEZZANEGO S.A.----- CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.----- CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de Abril del año dos mil cinco, ante mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos; **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina **MEZZANEGO S.A.**, los señores **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** y **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
2 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se
3 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
4 **ANÓNIMA DENOMINADA MEZZANEGO S.A.- CAPITULO**
5 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y**
6 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad
7 la Compañía que se denominará **MEZZANEGO S.A.**, la misma que se
8 regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
9 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
10 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Dedicarse por cuenta propia
11 o de terceros o asociada a terceros a: La compra, venta, importación,
12 exportación, consignación y comercialización, en general en todas sus
13 formas, dentro y fuera del país, de todo tipo de mercaderías, y cualquier
14 servicio conexo a las mismas, incluyendo, así mismo, la comercialización
15 de mercaderías bajo el régimen de almacenes libres de impuestos,
16 almacenes especiales y/o regímenes similares, y cualquier servicio
17 conexo a las mismas, en aeropuertos, puertos, fronteras terrestres o en
18 todo otro lugar que sea permitido por la legislación aplicable o convenios
19 internacionales, todo tipo de comercialización en toda área aduanera
20 prevista por la legislación aplicable y/o convenios internacionales, con
21 las particularidades previstas por dicha legislación para cada área, la
22 comercialización en todas las formas permitidas por la legislación
23 aplicable o convenios internacionales de mercaderías a misiones
24 diplomáticas y consulares en el país y a todo tipo de organismos
25 internacionales, y a los Miembros de todas estas misiones y organismos,
26 inclusive aquellos que no revistan estados diplomáticos o consulares,
27 haciendo uso de todo tipo de franquicias o régimen especial de
28 comercialización previsto por la legislación aplicable o convenios



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7047697

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

Fecha de Reservación: 30/03/2005 15:04:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. MEZZANEGO S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/06/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Nicolás Rodríguez Navarrete
Delegado del Secretario General

Dr. Piero Aycant
~~NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004



1 internacionales; b) Se dedicará a la intermediación de transporte por
2 medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los
3 organismos competentes, por vía fluvial o marítima de toda clase
4 mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la
5 construcción, agropecuarios, bioacuáticos, e hidrocarburos en general.
6 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercadería,
7 consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de
8 depósito aduanero comercial, público y/o privado y otras actividades
9 previstas en la Ley Orgánica de Aduanas; c) La importación, exportación
10 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
11 intermediación de productos farmacéuticos y afines. Reparación de
12 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
13 refrigerada; a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
14 combustión interna. También se dedicará a la importación, exportación
15 comercialización y distribución de: toda clase de juguetes y juegos
16 infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
17 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
18 partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios,
19 lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, gasolina
20 diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos,
21 defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección,
22 motores de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores,
23 bobinas, resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina,
24 dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo
25 pesado y/o caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o
26 acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos
27 caminero; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así
28 como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y
2 camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos
3 plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas
4 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,
5 prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados
6 y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y
7 sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta
8 etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
9 accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, artículos de
10 cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería, suministros
11 eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e industriales,
12 discos compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de
13 reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y
14 video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,
15 toallas y artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía,
16 artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de
17 deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de
18 seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus
19 modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la
20 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque
21 de la Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de
22 joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y
23 no gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
24 dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos
25 escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración,
26 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos
27 industriales, desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama
28 veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro
2 acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa
3 confeccionada en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos
4 perfumes, talcos, lociones, cremas, productos de confitería, productos de
5 vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También se
6 podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización y
7 distribución de: material refractario, materiales y equipos electrónicos,
8 maquinarias y equipos para centrales termoelectricas, equipos y
9 suministros de seguridad industrial; de toda clase de productos
10 alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos
11 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos
12 agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil,
13 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
14 herramientas mecánicas y metalmecánica; también se dedicará al
15 transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros fletamiento
16 y operación de buques; agenciamiento y representación de buques,
17 compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
18 importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores,
19 vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se
20 podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas
21 o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras.
22 Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias; A la
23 consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así
24 mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación
25 de servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
26 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o
27 actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas
28 así como a la asistencia con personal propio y externo para la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos trazados en
2 cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de
3 asesoría en otras áreas como jurídica, económica, informática,
4 administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de
5 mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración
6 y promoción de proyectos de inversión y a la asistencia financiera
7 mientras dichos proyectos se desarrolle, estudios contables financieros,
8 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
9 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de
10 contabilidad, auditoría externas; e) A la organización de seminarios,
11 charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y
12 actualización en diversos temas empresariales para el público en general,
13 ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales
14 contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos,
15 Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción
16 de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
17 comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
18 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
19 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la
20 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
21 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; g)
22 Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño,
23 planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a
24 urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería,
25 arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y
26 privada: Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de
27 propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o
28 jurídicas; edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento,



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006



1 explotación, y anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir,
2 enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho real o personal
3 sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las
4 comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda
5 clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o
6 parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer
7 dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y
8 mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas
9 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
10 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto
11 al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
12 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
13 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de
14 proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de
15 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
16 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
17 para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de
18 contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de
19 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la
20 sociedad gozará de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los
21 actos y contratos y operaciones relacionadas con su objeto social;
22 pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión
23 y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística;
24 Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
25 interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de
26 oficina, vivienda y modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto
27 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
28 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
2 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
3 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
4 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el
5 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
6 de los productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
7 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
8 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
9 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
10 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para
11 la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
12 necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones de
13 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
14 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
15 perecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
16 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se
17 podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y
18 comercialización de los productos del agro en general al por mayor y
19 menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja,
20 aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase productos en
21 conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación de Equipos
22 Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas,
23 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos.
24 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias
25 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
26 homeopáticos. Instalación explotación y administración de
27 supermercados, minimarket, tiendas populares, para la venta de los
28 mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 la asesoría técnica relacionada a este campo; I) Se dedicará a prestar
2 servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al
3 negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la
4 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
5 impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que
6 en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o
7 paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades
8 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
9 videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico
10 y comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas
11 publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales,
12 desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet,
13 campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y
14 convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos
15 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
16 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
17 institucionales y comerciales para televisión, administración de
18 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop,
19 merchandising, prestación del servicio de transporte publicitario y
20 promocional. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y
21 cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de
22 organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas
23 las áreas de las empresas que contratan sus servicios; II) Se dedicará a la
24 instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
25 Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el
26 desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación
27 de laboratorios y compañías o distribución de toda clase de productos
28 sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 del Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación,
2 comercialización y distribución de equipos de computación e impresoras,
3 sus repuestos y accesorios, a las funciones propias de la informática, esto
4 es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento de
5 la información, sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base
6 de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de acceder a la
7 información y a la interrelación entre distintos sistemas de computación,
8 locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar
9 programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios,
10 a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de
11 datos, mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet
12 para su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus
13 áreas, contables, de manejo de personal, de facturación de control
14 estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y su
15 administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de
16 información, servicios bancarios en general, de diseño, graficación y
17 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
18 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas
19 naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual
20 que periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores,
21 teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y
22 modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de
23 computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las
24 marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal
25 en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios
26 de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por
27 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y
28 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
2 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
3 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones en
4 informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño,
5 asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
6 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n) Se
7 dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano,
8 tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
9 envases plásticos o poliuretano; ñ) También se dedicará a la
10 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías
11 anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a fin de poder
12 cumplir con su objeto social; o) Fomentará y desarrollará el turismo
13 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
14 agencia de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
15 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
16 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha,
17 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores,
18 rosas, orquídeas, etc. (floricultura); p) Prestar todo tipo de servicios
19 petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación,
20 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
21 petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos,
22 mantenimiento industrial en general, (de centrales eléctricas,
23 subestaciones y líneas de transmisión, etc.; q) Se dedicará a la
24 prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de
25 minas; Fundición, refinación y comercialización de toda clase de
26 minerales de metales; venta de sus productos y elaboración de los
27 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho
28 minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización,
2 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
3 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
4 estructuras, por cuenta propia o de terceros; r) Diseño, construcción,
5 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
6 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
7 riego; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
8 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en
9 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
10 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y
11 Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)
12 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
13 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios de
14 mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y secada
15 de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores, sanitarios,
16 lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas. La
17 importación, exportación, compra, venta, representación,
18 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
19 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se dedicará
20 a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección
21 y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y custodia
22 de valores; v) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos
23 artísticos nacionales e internacionales; exportación, importación,
24 fabricación y manufactura, distribución, comercialización de la
25 impresión, edición, producción, de todo tipo de material y contenido de
26 carácter musical, artístico, científico y cultural a través de todo tipo de
27 discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,
28 software, programas lógicos de computador, libros impresos,



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR



1 audiovisuales, reproducciones fonoeléctricas. La explotación de derechos
 2 de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma
 3 de explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a
 4 través de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos
 5 afines en todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
 6 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de
 7 textos, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación de toda
 8 clase de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada ; y)
 9 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
 10 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
 11 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
 12 instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como
 13 estadísticas, trafico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas
 14 y mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías y motores
 15 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
 16 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
 17 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
 18 consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
 19 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
 20 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales
 21 telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media
 22 tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para
 23 iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo
 24 accesorios e insumo que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de
 25 motores generadores y transformadores como resinas, solventes,
 26 rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización, instalación, operación y
 27 prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
 28 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

1 z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender,
2 desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita
3 permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma
4 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir
5 derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o
6 cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de
7 actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del
8 exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal
9 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las
10 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo- **ARTICULO**
11 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
12 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la fecha de inscripción
13 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
14 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
15 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
16 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
17 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
18 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
20 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
23 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán
25 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
26 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
27 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
28 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000010



1 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
2 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
3 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
4 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
5 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
7 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
8 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
9 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
10 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
11 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
12 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas
13 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
14 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
15 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
16 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
17 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
18 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
19 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
20 doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
21 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
22 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
23 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
24 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
25 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican
26 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta
27 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
28 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
2 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
3 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
4 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
5 principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
6 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
7 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
8 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
9 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
10 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
12 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se
14 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
15 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
16 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
17 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
18 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
19 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
20 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
21 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
22 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
23 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
24 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
25 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto
26 de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
27 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
28 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

0000011



1 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
2 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
3 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO**
4 **PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran los
5 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
6 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
7 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
8 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
9 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a
10 las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
11 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
13 que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
15 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
16 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta
17 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario
18 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
19 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
20 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
21 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
22 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
23 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
24 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
26 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y
27 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
28 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
2 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
3 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
4 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
5 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
6 constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o
7 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
10 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
11 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
12 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
13 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
14 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
15 Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve
16 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
17 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
18 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
19 gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la
20 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
21 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
22 conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
23 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
24 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
25 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
26 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
27 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000012



1 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
2 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
3 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
4 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y
5 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
6 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
7 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y
8 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
9 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
10 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
11 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
13 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
14 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
15 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
16 j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-

17 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
18 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
19 compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los
20 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
21 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO**
22 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
23 Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a
24 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
25 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
26 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor Abogado
27 **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** ha suscrito
28 setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
2 cantidad de ciento noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de
3 dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco
4 por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y, la
5 señora Economista **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, ha
6 suscrito una acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de veinticinco
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al
9 veinticinco por ciento del valor de la acción por ella suscrita. Conforme
10 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta
11 a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por
12 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
13 de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
14 **JURAMENTADA.**- El señor **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO**
15 **CAMACHO** y la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por
16 sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
17 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda expresamente
18 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
19 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el
20 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
21 Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas
22 de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.-
23 (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro
24 número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil”.- (Hasta
25 aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.**- Se
26 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
27 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
28 Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0000013



1 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
 2 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
 3 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta
 4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz. de
 5 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad
 6 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

Héctor Augusto Solórzano Camacho

HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO
C.C. 090194334-0
C.V. 94-0688

Giselle Siu Yin Cansiong Vera

GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA
C.C. 091197030-9
C.V. 250-0012

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
EL NOTARIO

1 SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
2 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE
3 SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
4 EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura pública de constitución de la compañía **MEZZANEGO S.A.**, celebrada ante mí el día siete de Abril del dos mil cinco, he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO CINCO.G.IJ. CERO CERO CERO DOS TRES NUEVE CINCO** con fecha veinte de Abril del dos mil cinco aprobada por el Especialista Jurídico.

Guayaquil, veintiséis de abril del dos mil cinco.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTO MERCADO



0000014

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0002395 dictada por el Especialista Jurídico, el 20 de Abril del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada **MEZZANEGO S.A.**; de fojas **46.465 a 46.491**, Número **8.709** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.162** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- **2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil cinco.-****


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
p pagado por este trabajo

\$: 44,33

Orden: 164157
Legal: Patricia Murillo
Cómputo: Billy Jiménez
Depurador: Alexandra Coronel
Razón: Cecilia Uvidio
Revisado por: 

